



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C N°1.885.589 / 7.259.772.-----
en el que la entidad denominada: "**CAMARA ARGENTINA DE
ENERGIA SOLAR (C.A.E.S.)**", solicita autorización para funcionar
con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168 y 174 y concordantes, del Código Civil y Comercial.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: "**CAMARA ARGENTINA DE
ENERGIA SOLAR (C.A.E.S.)**" constituida el 03 de julio del 2014 y
apruébese su estatuto de fojas 01/11 (cuyas copias obran a fs.
12/22) y 47/50 (cuyas copias obran a fs. 51/54).-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese instrumento de
fs. 01/11 y 47/50. Gírese al Departamento Registral a los fines
indicados en el art. 2° de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).-
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
EG
O.G.
am

0011798

Diego Martin Cormick
Inspector General de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos